RESOLUCIÓN Nº 1787/2023, de 24 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la renovación del soporte para el equipamiento de seguridad del fabricante "FORTINET" del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra y se modifican la financiación y el Pliego regulador de la contratación, expediente (ABR0010/2023).

Autorizada la contratación de la renovación del soporte para el equipamiento de seguridad del fabricante "FORTINET" del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1581/2023, de 5 de julio.

Posteriormente a la licitación y en fase de valoración de ofertas de este contrato se recibe informe del responsable del Servicio Informático, unidad gestora del contrato, solicitando la modificación de la financiación del contrato. Dado que la ejecución de este contrato se realizará por completo en 2023, la modificación se fundamenta en que, durante el mes de julio de 2023, desde el Vicerrectorado de Calidad, Economía y Estrategia, se comunica al Servicio Informático la disponibilidad de financiación adicional en la partida presupuestaria 30.62.01/0730/.626.00 del Presupuesto de Gastos de 2023 que cubriría el gasto inicialmente planteado para el 2024. En consecuencia, el incremento de la financiación en el ejercicio del 2023 lleva aparejada la modificación de la cláusula 10.3 del Pliego regulador de la contratación referente al abono del precio del contrato.

La nueva financiación del contrato es la siguiente:

- 145.539,01 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.62.01/0730/626.00 "Equipamiento para procesos de información" del Presupuesto de Gastos del año 2023.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, SL, única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por el licitador admitido es la siguiente:

- Valoración Técnica:

	EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, SL
Características técnicas (20 puntos)	
1. Renovación Tecnológica en Equipos FortiGate (hasta 16 puntos)	**0 puntos**
2. Equipos FortiADC (hasta 4 puntos)	**4 puntos**
TOTAL	**4 puntos**

- Valoración criterios evaluables con fórmula:

	EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, SL
Precio (hasta 50 puntos)	**50 puntos**
Responsabilidad social y medioambiental (10 puntos)	
Formación (2 puntos)	**2 puntos**

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	24/08/2023	Página 1/3

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=3679-4331-7546P4956F6461

Conciliación laboral (3 puntos)	**3 puntos**
Estabilidad laboral (3 puntos)	**3 puntos**
Criterios Medioambientales (2 puntos)	**2 puntos**
Ampliación de los periodos de soporte y servicio de soporte (20 puntos)	
Equipos FortiGate (12 puntos)	**0 puntos**
Equipos FortiAnalyzer (3 puntos)	**0 puntos**
Equipos FortiADC (3 puntos)	**0 puntos**
Ampliación del Servicio de Soporte sobre las 2 jornadas laborales/año obligatorias (2 puntos)	**2 puntos**
TOTAL	**62 puntos**

- Resultado final:

	EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, SL
Criterios cualitativos	4 puntos
Criterios cuantitativos	62 puntos
TOTAL	**66 puntos**

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del suministro del soporte y asistencia técnica para el equipamiento de seguridad del fabricante "FORTINET" para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026 con destino al Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, S.L. (NIF: B50712157) por un importe de 123.715,58 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 3 meses y 3 años de garantía.

Segundo.- Modificar la financiación del contrato de la siguiente manera:

- Autorizar un gasto de 70.539,01 euros con cargo a la partida 30.62.01/0730/626.00 "Equipamiento para procesos de información" del Presupuesto de Gasto de 2023.

- Comprometer un gasto de 145.539,01 euros correspondientes a la adjudicación del contrato con cargo a la partida presupuestaria 30.62.01/0730/626.00 "Equipamiento para procesos de información" del Presupuesto de Gastos del año 2023, correspondiendo a IVA deducible 4.156,84 euros.

Tercero.- Modificar la cláusula 10.3 del Pliego regulador de la contratación referente al abono del precio del contrato de la siguiente manera:

Donde dice:

> "La Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas y una vez conformadas por parte del Director del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	24/08/2023	Página 2/3

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=3679-4331-7546P4956F6461

la recepción de las mismas. Las facturas serán emitidas por la empresa adjudicataria una vez alcanzados los siguientes hitos:

◦ la primera factura por un importe de 77.142,13 euros IVA incluido, tras la renovación de los contratos y el despliegue del FortiAnalyzer virtual, siendo condición indispensable que su emisión tenga que ser anterior al 31 de diciembre de 2023.

◦ la segunda factura por el importe restante al del precio de adjudicación, emitida en el año 2024 tras finalizar los trabajos de despliegue de los equipos físicos.

La presentación de cada factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP."

Debe decir:

"Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Director del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP, **antes del 31 de diciembre de 2023.**"

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio Informático, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:
Ramón Gonzalo García (Rector)

Firmado Por	Ramón Gonzalo García	24/08/2023	Página 3/3

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en:
https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=3679-4331-7546P4956F6461